

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, representado por su Presidenta Dra. María Marta Cáceres de Bollati y el Juzgado Federal n° 1 con Competencia Electoral representado por el Sr. Juez Dr. Ricardo Bustos Fierro acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad a lo pautado en la Acordada n° 145 y Resolución de fecha 14/02/2019 ambas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

USO OFICIAL

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal con Competencia Electoral, suministrará los requerimientos efectuados por el Tribunal Electoral de la Provincia, en el marco de las elecciones provinciales convocadas para el próximo 12 de mayo conforme Ley Provincial n° 10.597 y Decreto n° 1933 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: Padrón provisorio: El Juzgado Federal con Competencia Electoral, a través de empleados y funcionarios de la Secretaría Electoral y de personal del Centro de Cómputos de los Tribunales Federales procederá a confeccionar el padrón provisorio conforme la fecha de corte requerida por el Tribunal Electoral en función de las disposiciones legales aplicables al proceso electoral provincial (28 de noviembre de 2018).

TERCERA: Que con motivo de la exhibición del padrón provisorio, la Secretaría Electoral recibirá y tramitará los reclamos que efectúen los ciudadanos tanto en el Tribunal Electoral de la Provincia como en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral.

CUARTA: La Secretaría Electoral del Juzgado Federal realizará la conformación del padrón definitivo (actualización) y formalizado su cierre efectuará la incorporación de novedades con fecha anterior al 28 de noviembre cuyas comunicaciones llegaran con posterioridad al momento en que se dispuso el

cierre referido. Efectuará asimismo tareas de subsanación de errores y omisiones a fin de proveer la base de datos necesaria para la conformación del padrón de tachas y agregados.

QUINTA: La Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral realizará las tareas necesarias para la diagramación del listado locales comiciales, con la asignación de electores por mesa (Carta Marina).

SEXTA: Compensación: La instrumentación del presente Convenio de Colaboración, tendrá como compensación económica para el Juzgado Federal Con Competencia Electoral del Distrito Córdoba, **la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.134.750)** para ser destinado al pago de horas extraordinarias del personal de la Secretaría y Centro de Cómputos de los Tribunales Federales conforme el valor actualizado que fije la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el proceso electoral 2019 en concepto de hora extra de ejecución con más el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC), y cargas sociales correspondientes; como así también para solventar gastos de viáticos de empleados, funcionarios y magistrado electoral; bienes de uso, consumo y tecnológicos y toda otra erogación que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.-

SEPTIMA: Todas las tareas serán supervisadas por el Juez Federal con Competencia Electoral, Secretaria y Prosecretario Electoral. Las horas extraordinarias del personal serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución n° 546/09 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

OCTAVA: En cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio el monto establecido será depositado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba en la cuenta corriente (N°15702131903902) que el Juzgado Federal n° 1 Secretaría Electoral de Córdoba, tiene asignada en el Banco de la Nación Argentina, (CBU 0110213220021319039020) en el plazo de **10 días hábiles** de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Poder Judicial de la Nación

NOVENA: La rendición de cuentas del importe recibido en cumplimiento del presente convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen en el Poder Judicial de la Nación y quedará a disposición del Poder Judicial de la Provincia.

DECIMA: Todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración cuyo modo de resolución no se encuentre previsto en su texto, serán decididas de común acuerdo por las partes que lo suscriben.

El presente Convenio de Colaboración se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, en la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

USO OFICIAL



RICARDO BUSTOS FIERRO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A MI VISTA.—
SECRETARIA, CORDOBA, 20 de Febrero DE 2019.



MARCELA MARTINEZ PAZ
SECRETARIA ELECTORAL